SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD DE ATENCION EN SALUD DEL SGSSS			
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	CODIGO:	3.1.4. P01 F01	ESTUDIOS PREVIOS
	VERSION:	1	
	FECHA	30/07/2018	
	TIPO	FORMATO	
	PROCESO	GESTION ADMINISTRATIVA	
USO EXCLUSIVO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA			

ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	FUNCIONARIA QUE PROYECTA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN
OBJETO A CONTRATAR	FECHA
SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LAS ÁREAS DE SALUD PÚBLICA Y CONSULTORIOS DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DE LA SEDE PRINCIPAL, ASÍ COMO EN LOS CONSULTORIOS Y EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA SEDE SUCRE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.	30 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención especializados, los cuales se encuentran debidamente habilitados, como parte de su proceso de acreditación y teniendo en cuenta su gestión basada en una filosofía de transparencia y calidad, se ha hecho posible el cumplimento de sus objetivos institucionales y el mejoramiento continuo de sus procesos, es por ello que en concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y la política de adquisición de bienes y servicios, se elabora el plan anual de adquisiciones el cual se constituye en una recopilación de las necesidades, planes y proyecciones que se requieren las diferentes áreas para cumplir con su objetivo misional y el mejoramiento continuo de las Condiciones de vida y salud de la población del área de influencia del departamento de Boyacá donde la E.S.E. desarrolla sus actividades.

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, en cumplimiento de su misión institucional como prestadora de servicios de salud, debe garantizar que las áreas destinadas a la atención de los usuarios, así como los espacios administrativos y de apoyo, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, mantenimiento, higiene y conservación, de conformidad con la normatividad nacional vigente y con los estándares de calidad aplicables a la prestación de servicios de salud.

En este sentido, la institución debe desarrollar de manera permanente las actividades contempladas en el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura, orientadas a conservar y mejorar las condiciones físicas de sus diferentes áreas y sedes. El uso continuo de las instalaciones hospitalarias genera deterioro progresivo en elementos como puertas, marcos, divisiones, superficies, muebles, gabinetes y demás componentes elaborados en madera o materiales derivados, haciendo necesario efectuar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar su funcionalidad y condiciones de seguridad.

Particularmente, las áreas de Salud Pública, Unidad Renal y Consultorios de Urgencias Pediátricas requieren la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación sobre las puertas y demás elementos de carpintería, con el propósito de mantener espacios funcionales, seguros y acordes con las condiciones requeridas para la prestación de los servicios de salud. Estas intervenciones adquieren especial importancia debido a que las superficies y elementos presentes en los ambientes hospitalarios deben permitir una adecuada limpieza y desinfección, evitando condiciones que puedan favorecer la acumulación de suciedad, humedad o agentes contaminantes.

De acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 3100 de 2019, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, la infraestructura física debe conservar condiciones que permitan garantizar ambientes seguros y adecuados para la prestación de los servicios. En consecuencia, los materiales utilizados en las intervenciones de mantenimiento deben ser técnicamente apropiados para los espacios donde serán instalados, procurando que las superficies sean resistentes, lavables, de fácil limpieza y desinfección y que no generen condiciones que afecten la seguridad sanitaria de los ambientes.

Por lo anterior, se requiere el SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LAS ÁREAS DE SALUD PÚBLICA Y CONSULTORIOS DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DE LA SEDE PRINCIPAL, ASÍ COMO EN LOS CONSULTORIOS Y EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA SEDE SUCRE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, los cuales serán destinados a la ejecución de reparaciones, ajustes, adecuaciones y reposiciones menores requeridas en estos espacios. Entre los elementos requeridos se encuentran materiales como supercor PB RH nevado de 2,15 m x 36 mm, brocas y demás insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento.

Los materiales serán utilizados por el personal encargado del mantenimiento institucional, de acuerdo con las necesidades identificadas en las diferentes áreas, permitiendo atender oportunamente el deterioro o daño de los elementos de carpintería y evitar que estas condiciones afecten la funcionalidad, seguridad, higiene o adecuada operación de los servicios. De esta manera, se busca prolongar la vida útil de los elementos existentes y optimizar el uso de los recursos institucionales mediante intervenciones preventivas y correctivas oportunas.

Así mismo, la adquisición de estos materiales contribuye al cumplimiento de las condiciones de infraestructura, seguridad y mantenimiento exigidas para los ambientes destinados a la prestación de servicios de salud, especialmente en áreas donde se desarrollan actividades asistenciales y donde resulta indispensable garantizar superficies y elementos que puedan conservarse en adecuadas condiciones de limpieza, desinfección y mantenimiento.

En consecuencia, la adquisición de materiales de carpintería constituye una necesidad técnica, operativa y sanitaria para la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, toda vez que permite atender las necesidades de mantenimiento de las puertas y demás elementos asociados en las áreas de Salud Pública, Unidad Renal y Consultorios de Urgencias Pediátricas, garantizando la conservación de la infraestructura, la continuidad de las actividades institucionales, la seguridad de usuarios y trabajadores y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LAS ÁREAS DE SALUD PÚBLICA Y CONSULTORIOS DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DE LA SEDE PRINCIPAL, ASÍ COMO EN LOS CONSULTORIOS Y EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA SEDE SUCRE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Se trata de un contrato de suministro con el fin de adelantar las acciones pertinentes para abastecer materiales de carpintería para realizar diferentes trabajos en las áreas de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.

2.2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

Grupo D: Componentes y Suministros

CLASIFICACIÓN	UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
Segmento	30000000	Componentes y Suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
Familia	30160000	Materiales de acabado de interiores
Clase	30162000	Molduras y carpintería

Código UNSPSC 30162000 Clase: Molduras y carpintería.

2.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad del suministro de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN LAS ÁREAS DE SALUD PÚBLICA Y CONSULTORIOS DE URGENCIAS PEDIÁTRICAS DE LA SEDE PRINCIPAL, ASÍ COMO EN LOS CONSULTORIOS Y EL ÁREA DE FACTURACIÓN DE LA SEDE SUCRE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, está incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia del año 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 196 numeral 6 de la ley 100 de 1993, acorde con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Resolución 5185 de 2013 modificada por la Resolución 1440 del 2024 emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, normas que sustentan el Acuerdo No. 010 del 11 de octubre del 2024, la selección del contratista se adelantará a través de la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El Acuerdo No. 010 del 11 de Octubre del 2024 - Estatuto de Contratación E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, define la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, como el procedimiento en el cual la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del proceso respectivo, utilizando criterios objetivos de escogencia del contratista.

De acuerdo con el numeral 3.2.2. la modalidad de selección corresponde a contratación directa dado que el monto a contratar no excede el límite establecido en el Estatuto de contratación para esta forma

de escogencia del contratista.

4. ESTIMACION RAZONADA DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($10,104,346.00).** Con el fin de determinar las condiciones económicas del mercado y establecer un presupuesto acorde con las necesidades de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, se realizó un estudio de mercado para la adquisición de los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y adecuación previstas por la entidad.

Para tal efecto, se solicitaron y analizaron cotizaciones de proveedores que ofrecen materiales relacionados con el objeto de la contratación, obteniéndose propuestas de SUMINISTROS A LOS EBANISTAS y TECNIGRAPHICS. Las cotizaciones fueron revisadas teniendo en cuenta las cantidades, unidades de medida, referencias y especificaciones de los elementos requeridos, así como los precios unitarios y los valores correspondientes al IVA.

El análisis permitió establecer los siguientes valores económicos:

			SUMINISTROS A LOS EBANISTAS				TECNIGRAPHICS		
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	% IVA	V/CON IVA	V/UNITARIO	% IVA	V/CON IVA
1	BIISAGRA DE SEMI- PARCHE 35 MM	PAR	16	$ 2,352	19%	$ 37,632	$ 4,325	19%	$ 69,200
2	TORNILLO AUTO-PERFORANTE , ZINCADO 6 MM 3/4"	UND	200	$ 42	19%	$ 8,400	$ 62	19%	$ 12,400
3	TORNILLO AUTO-PERFORANTE , ZINCADO 6 MM X2	UN	400	$ 38	19%	$ 15,200	$ 92	19%	$ 36,800
4	ESCUADRA REPIZA ES 95 32 MM	UN	50	$ 588	19%	$ 29,400	$ 1,022	19%	$ 51,100
5	TAPATORNILLOS VIENES	UN	100	$ 85	19%	$ 8,500	$ 102	19%	$ 10,200
6	SUPERCOR PB VIENES 1.83 MT 15 MM	LAM	9	$ 282,352	19%	$ 2,541,168	$ 367,225	19%	$ 3,305,025
7	TAPACANTOS FLEX 19 MM VIENES	M	76	$ 1,681	19%	$ 127,756	$ 2,026	19%	$ 153,976
8	SUPERCOR PB VIENES 1.83MT 15 MM	LAM	1	$ 282,352	19%	$ 282,352	$ 367,225	19%	$ 367,225
9	SUPERCOR PB AUSTRAL 1.83 MT 15 MM	LAM	7	$ 252,101	19%	$ 1,764,707	$ 367,225	19%	$ 2,570,575
10	TAPACANTOS FLEX 19 MM AUSTRAL	M	67	$ 1,345	19%	$ 90,115	$ 2,026	19%	$ 135,742
12	ESCUADRA REPIZA ES 100 41 MM	UN	50	$ 1,261	19%	$ 63,050	$ 1,361	19%	$ 68,050
13	SUPERCOR PB RH NEVADO 2,15 MT 36 MM	UN	5	$ 571,416	19%	$ 2,857,080	$ 652,368	19%	$ 3,261,840
14	TAPACANTOS FLEX 44 MM BLANCO	M	100	$ 3,782	19%	$ 378,200	$ 4,307	19%	$ 430,650
15	RIEL EN U GALVANIZADO CAL 20 X 3 MT	UN	5	$ 31,261	19%	$ 156,305	$ 38,655	19%	$ 193,275
16	RODACHINA P -814	UN	9	$ 10,840	19%	$ 97,560	$ 12,900	19%	$ 116,096
17	COLBON PRELEX 63 ISOTANQUE	KG	2	$ 7,143	19%	$ 14,286	$ 7,857	19%	$ 15,714
19	TAPACANTOS FLEX 19 MM BLANCO	M	10	$ 673	19%	$ 6,730	$ 840	19%	$ 8,403
20	TAPACANTOS FLEX 90 MM BLANCO	M	6	$ 2,101	19%	$ 12,606	$ 2,269	19%	$ 13,613
	SUBTOTAL					$ 8,491,047	SUBTOTAL		$ 10,517,428
	IVA					$ 1,613,299	IVA		$ 1,998,311
	TOTAL					$ 10,104,346	TOTAL		$ 12,515,739

De acuerdo con la información obtenida en las cotizaciones solicitadas para la adquisición de los bienes requeridos por la entidad, se realizó un análisis comparativo entre las propuestas económicas presentadas por SUMINISTROS A LOS EBANISTAS y TECNIGRAPHICS, teniendo en cuenta las cantidades, unidades de medida, precios unitarios e impuestos aplicables.

De acuerdo con los valores consolidados, la cotización presentada por SUMINISTROS A LOS EBANISTAS asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($10.107.473.00)**, IVA incluido, mientras que la cotización presentada por TECNIGRAPHICS asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($12.515.739.00),** IVA incluido.

En consecuencia, entre las dos cotizaciones se presenta una diferencia de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($2.408.266.00)**, siendo inferior el valor total de la cotización presentada por SUMINISTROS A LOS EBANISTAS frente a la presentada por TECNIGRAPHICS. Esta diferencia corresponde aproximadamente al 19,24 % del valor de la cotización presentada por TECNIGRAPHICS.

De igual manera, al efectuar la comparación de los precios unitarios de los bienes cotizados, se observa que SUMINISTROS A LOS EBANISTAS presenta, en la mayoría de los ítems analizados, valores unitarios inferiores a los registrados en la cotización de TECNIGRAPHICS, manteniendo las cantidades y las referencias requeridas para atender la necesidad identificada por la entidad.

La comparación realizada permite establecer un referente de precios del mercado para los bienes objeto de adquisición y proporciona información reciente sobre las condiciones económicas ofrecidas por los proveedores consultados. Asimismo, permite a la entidad contrastar los valores cotizados y verificar la razonabilidad del presupuesto estimado frente a los precios observados en el mercado.

En este sentido, la información recopilada constituye un insumo para la estructuración del presupuesto oficial y para el análisis económico del proceso de contratación, en concordancia con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin perjuicio de las demás verificaciones técnicas, jurídicas y financieras que correspondan dentro del proceso de contratación.

Adicionalmente, con el propósito de complementar la información obtenida directamente de los proveedores, se realizó una consulta de antecedentes de contratación registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, buscando procesos relacionados con el suministro de materiales de carpintería y el mantenimiento de puertas en entidades del sector salud.

Como resultado de esta consulta se identificaron los siguientes antecedentes:

ENTIDAD	NÚMERO / CÓDIGO DEL PROCESO	OBJETO	VALOR
E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá	CO1.REQ.10350961	Compra de materiales de carpintería para el mantenimiento de las puertas en las áreas de Urgencias Pediátricas y Servicios Generales de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.	$16.320.645
E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá	20251107-002	Suministro de materiales de carpintería para la realización de trabajos en las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.	$7.554.090
E.S.E. Hospital	042M-2022	Suministro de materiales de carpintería para la E.S.E.	$130.000.000

Universitario Erasmo Meoz		Hospital Universitario Erasmo Meoz.	
E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz	028M-2023	Suministro de materiales de carpintería para la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.	$300.000.000

Los antecedentes consultados permiten contar con una referencia sobre el comportamiento de este tipo de adquisiciones en entidades hospitalarias. Dentro de estos antecedentes, los procesos adelantados por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá tienen especial relevancia para el presente análisis, debido a que corresponden a la misma entidad y están relacionados directamente con la adquisición de materiales de carpintería para actividades de mantenimiento.

En particular, el proceso identificado con el código CO1.REQ.10350961, por valor de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL Y CORIENTE. ($16.320.645.00),** constituye un referente cercano a la necesidad actualmente identificada, toda vez que estuvo orientado específicamente a la adquisición de materiales de carpintería para el mantenimiento de puertas en áreas de la institución.

Por su parte, los procesos de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz se consideran como referencias complementarias del comportamiento de este tipo de contratación en el sector salud. Sin embargo, sus valores son considerablemente superiores, por lo que no resultan directamente comparables con el presupuesto de la presente contratación, dadas las diferencias que pueden existir en las cantidades, especificaciones, alcance y necesidades atendidas en cada proceso.

La información obtenida mediante la consulta de SECOP II se complementó con las cotizaciones solicitadas directamente a proveedores, permitiendo realizar un análisis desde dos perspectivas: los antecedentes históricos de contratación y los precios actuales ofrecidos por el mercado.

De igual manera, la existencia de dos cotizaciones permite contar con un elemento de comparación que facilita la evaluación de la razonabilidad de los precios y disminuye el riesgo de establecer un presupuesto que no corresponda a las condiciones reales del mercado. En este sentido, el análisis no se limita a comparar el valor total de las propuestas, sino que también considera los precios unitarios de los diferentes elementos, las cantidades requeridas y la inclusión del IVA.

En consecuencia, para efectos de la estructuración de la contratación, se establece como presupuesto oficial estimado la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE. ($10,104,346.00). IVA incluido,** valor que deberá encontrarse respaldado por la respectiva disponibilidad presupuestal y estará sujeto a las condiciones, requisitos y verificaciones que correspondan de acuerdo con el régimen de contratación aplicable a la E.S.E.

Finalmente, debe precisarse que el presente estudio de mercado tiene como finalidad proporcionar elementos objetivos para la determinación del presupuesto y la estructuración económica de la contratación. La eventual escogencia del proveedor deberá realizarse de conformidad con el procedimiento de selección aplicable, las condiciones establecidas por la entidad y la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás aspectos que correspondan.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En atención a que la selección del contratista se hará en forma directa, prevalecerá para su escogencia el factor EXPERIENCIA que deberá acreditar la persona y/o entidad con quien se pretenda contratar, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y menor costo cotizado.

EXPERIENCIA: El CONTRATISTA debe acreditar la ejecución de contratos en entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior al valor a contratar y cuyo objeto contractual se relacione con el de la presente contratación.

DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

- Formato único de Hoja de vida persona natural SIGEP.
- Formato único de bienes y rentas diligenciado.
- Carta de presentación de la propuesta acorde con el objeto a contratar por parte de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
-Diligenciar el formulario único de conocimiento SARLAFT.
-Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Antecedentes expedidos por Procuraduría.
- Antecedentes expedidos por Contraloría.
- Antecedentes judiciales.
- Medidas Correctivas.
- Certificado de la consulta de Inhabilidad por delitos sexuales menor de 18 años
- Certificado del REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
-Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio en que se verifique que tiene como objeto social la venta o suministro de elementos como los que involucra la presente contratación
-Fotocopia Registro único Tributario (RUT).

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todas las Entidades Estatales sometidas o no a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007 están obligadas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

En consecuencia, el contratista deberá manifestar bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que hacen referencia la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y/o complementarias.

6. RIESGOS TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGICACIÓN
Presentación de información falsa por parte del	Contratación sin el cumplimiento de los requisitos	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes

futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.		de la celebración del contrato.
Incumplimiento parcial o total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la entrega de los elementos objeto de adquisición.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato.
Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato.	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual, en especial cuando la instalación de los elementos objeto de adquisición implique riesgos en el proceso.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitantes para el contratista. Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la conmutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.
Descripción incompleta o inexacta de los bienes que no satisfaga la necesidad especifica de la entidad	Adquisición de bienes que no cumplen con las necesidades de la entidad. Daño patrimonial.	MEDIO	Verificación detallada de la ficha técnica del bien a suministrar al estructurar el proceso y en el momento del recibo a satisfacción.
Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las es-	Sobre costos y variación del valor y condiciones de entrega en el con-	BAJO	Verificación detallada de las especificaciones técnicas vs. La necesidad que permita

pecificaciones técnicas	trato.		tener certeza de los bienes requeridos.
Incremento o tardanzas en los procedimientos de importación	Demora o retrasos en el cumplimiento de entrega de los bienes.	BAJO	Analizar la suspensión del contrato hasta superar la situación.
Desabastecimiento de bienes objeto del suministro	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	BAJO	Analizar el ajuste de precios en el contrato y/o valor total del mismo, a fin de preservar la ecuación económica.
Causas externas a las partes, que demora la entrega de los productos de acuerdo al plazo contractual pactado tales como accidentes de tránsito, paros, derrumbes, alteración del orden público	Sobre costos y perdida del costo de oportunidad.	BAJO	Analizar el ajuste de precios en el contrato y/o valor total del mismo, a fin de preservar la ecuación económica.
Falta de recursos por parte de la entidad contratante para pagar la totalidad de los bienes suministrados en los plazos establecidos	Mora en el pago, incumplimiento del contrato.	BAJO	Verificación rigurosa de la existencia de recursos al momento de la expedición de CDP del contrato inicial y sus adicionales. Efectuar las operaciones financieras extraordinarias que permitan un adecuado flujo de caja previo a la generación de un compromiso financiero.
Daño a los bienes entregados por el contratista, por la demora de la entidad contratante en el ingreso correspondiente al almacén y/o por indebida custodia y protección	Detrimento patrimonial.	BAJO	Efectuar ingreso oportuno al almacén de los bienes adquiridos y almacenarlos en condiciones óptimas y concordantes con el bien.
No realizar la liquidación del contrato en los tiempos pactados en el contrato o los establecidos en las normas	Incumplimiento normativo.	BAJO	Efectuar la liquidación dentro del plazo fijado por la entidad para tal fin

RIESGOS IMPREVISIBLES			
RIESGOS	**CONSECUENCIA**	**CALIFICACIÓN**	**MITIGACIÓN**
Los que corresponden a la teoría de la imprevi-	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presen-

sión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables			tado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato siempre verificando cuál de las partes estaba en la obligación de administrar el riesgo en tanto que será esa parte quien asuma en mayor medida el impacto o consecuencia del riesgo.

7. GARANTÍAS

El CONTRATISTA, prestara garantía única a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las cuales corresponden a las siguientes:

1. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

2. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 10% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

PARÁGRAFO: Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Dar estricto cumplimiento al objeto del contrato. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar a quien ejerce el control de la ejecución del mismo con una antelación mínima de ocho (8) días, para que se surta la suspensión.

3. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL HOSPITAL y/o el Supervisor, sin que por ello se afecte su autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA.
4. Adherirse al Estatuto de Contratación, a los manuales, protocolos y guías adoptados por la institución.
5. Efectuar directamente la entrega de los elementos requeridos, en consecuencia, no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita por parte del Hospital, so pena de terminación automática del contrato.
6. Realizar la entrega efectiva de los suministros requeridos en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ y/o sus sedes anexas, de conformidad con las indicaciones y necesidades de la entidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
8. En la entrega del suministro, seguir las recomendaciones de bioseguridad institucional portando los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos y adoptados por la institución.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al HOSPITAL y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL HOSPITAL declare la caducidad del contrato.
10. Acreditar afiliación como cotizante a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio de suministro.
13. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento que la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá sea requerida por el objeto de este contrato.
14. Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del C.C.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a suministrar y entregar a la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá los materiales de carpintería requeridos para el mantenimiento de las puertas de las áreas de Salud Pública y Consultorios de Urgencias Pediátricas de la Sede Principal, así como de los Consultorios y el Área de Facturación de la Sede Sucre, de conformidad con las cantidades, referencias, unidades de medida, características y especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E.
2. El contratista se obliga a entregar los materiales de carpintería de acuerdo con las especificaciones técnicas, referencias, dimensiones, unidades de medida y cantidades requeridas por la E.S.E., garantizando que los elementos correspondan exactamente a los bienes solicitados por la entidad.
3. El contratista se obliga a garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en adecuadas condiciones físicas, técnicas y de conservación, de manera que permitan atender las necesidades de mantenimiento de las puertas objeto del contrato.
4. El contratista se obliga a atender las solicitudes de suministro realizadas por la E.S.E. y efectuar la entrega de los materiales dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud efectuada por la supervisión del contrato, salvo que se establezca un plazo diferente de manera expresa y previa entre las partes.
5. El contratista se obliga a realizar las entregas en el lugar indicado por la supervisión del contrato, ya sea en la Sede Principal o en la Sede Sucre de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, según las necesidades de mantenimiento identificadas y las solicitudes efectuadas por la entidad.

6. El contratista se obliga a coordinar previamente con la supervisión del contrato las fechas, horarios y condiciones de entrega, procurando que las actividades de suministro, cargue, descargue y demás actividades asociadas no interfieran con la prestación normal de los servicios de salud ni con el funcionamiento de las áreas de Salud Pública, Consultorios de Urgencias Pediátricas, Consultorios y Área de Facturación.
7. El contratista se obliga a verificar previamente las cantidades, referencias y características de los materiales a entregar, con el fin de garantizar que los bienes suministrados correspondan a los requerimientos efectuados por la E.S.E. y evitar entregas incompletas, erróneas o de referencias diferentes a las solicitadas.
8. El contratista se obliga a reemplazar, corregir o complementar, sin costo adicional para la E.S.E., los materiales que sean entregados en cantidades diferentes a las solicitadas, que no correspondan a las referencias requeridas, que presenten defectos, daños, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la comunicación efectuada por la supervisión.
9. El contratista se obliga a garantizar la calidad e idoneidad de los materiales suministrados, así como su correspondencia con las características técnicas y comerciales ofrecidas en la propuesta y aceptadas por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.
10. El contratista se obliga a garantizar los materiales suministrados por un término no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción, o por el término de la garantía comercial otorgada por el fabricante o proveedor cuando esta sea superior, de acuerdo con la naturaleza de cada elemento.
11. El contratista se obliga a asumir los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue, embalaje, movilización, seguros, fletes y demás gastos necesarios para realizar la entrega de los materiales hasta la Sede Principal o la Sede Sucre de la E.S.E., según corresponda, sin que estos representen costos adicionales para la entidad cuando se encuentren comprendidos dentro de la propuesta económica.
12. El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados y aceptados por la E.S.E., de conformidad con las condiciones económicas establecidas en la propuesta y en los documentos contractuales, salvo las modificaciones que sean legalmente procedentes y hayan sido previamente autorizadas por la entidad.
13. El contratista se obliga a entregar los materiales debidamente empacados, protegidos y en condiciones adecuadas para su almacenamiento y utilización, evitando que durante el transporte o manipulación sufran daños, deterioros, deformaciones o cualquier afectación que comprometa su calidad o funcionalidad.
14. El contratista se obliga a presentar con cada entrega los documentos o soportes necesarios para verificar los bienes suministrados, incluyendo, cuando corresponda, remisión, factura, ficha técnica, garantía comercial, certificaciones del fabricante y demás documentos relacionados con la calidad y características de los materiales.
15. El contratista se obliga a atender oportunamente las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión del contrato relacionadas con las cantidades, referencias, calidad, oportunidad, condiciones de entrega y demás aspectos asociados con el suministro de los materiales de carpintería.
16. El contratista se obliga a garantizar que los materiales suministrados cumplan con las normas técnicas y disposiciones legales aplicables a su naturaleza, cuando estas resulten exigibles, y que sean adecuados para las actividades de mantenimiento de las puertas de las áreas objeto del contrato.
17. El contratista se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias durante el ingreso, transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales dentro de las instalaciones de la E.S.E., acatando los protocolos, instrucciones y disposiciones internas comunicadas por la entidad.

18. El contratista se obliga a garantizar que el personal utilizado para realizar las entregas cumpla las condiciones de seguridad y los protocolos de ingreso y permanencia establecidos por la E.S.E., especialmente teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán dentro de instalaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

9. TERMINO DE EJECUCIÓN:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá estima un término del contrato desde 1 de **OCTUBRE** de **2026, O A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31** de **OCTUBRE O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO** de la vigencia **2026.**

10. FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán de conformidad con los suministros efectivamente entregados a la radicación de la cuenta de cobro, en suma, que corresponda a la facturación presentada y certificación de supervisión para que el CONTRATANTE proceda a su cancelación. Para ello se deberá adjuntar a la factura de cobro constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el respectivo pago de seguridad social, teniendo en cuenta los siguientes valores:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	% IVA	V/CON IVA
1	BIISAGRA DE SEMI- PARCHE 35 MM	PAR	16	$ 2.352	19%	$ 37.632
2	TORNILLO AUTO-PERFORANTE , ZINCADO 6 MM 3/4"	UND	200	$ 42	19%	$ 8.400
3	TORNILLO AUTO-PERFORANTE , ZINCADO 6 MM X2	UN	400	$ 38	19%	$ 15.200
4	ESCUADRA REPIZA ES 95 32 MM	UN	50	$ 588	19%	$ 29.400
5	TAPATORNILLOS VIENES	UN	100	$ 85	19%	$ 8.500
6	SUPERCOR PB VIENES 1.83 MT 15 MM	LAM	9	$ 282.352	19%	$ 2.541.168
7	TAPACANTOS FLEX 19 MM VIENES	M	76	$ 1.681	19%	$ 127.756
8	SUPERCOR PB VIENES 1.83MT 15 MM	LAM	1	$ 282.352	19%	$ 282.352
9	SUPERCOR PB AUSTRAL 1.83 MT 15 MM	LAM	7	$ 252.101	19%	$ 1.764.707
10	TAPACANTOS FLEX 19 MM AUSTRAL	M	67	$ 1.345	19%	$ 90.115
12	ESCUADRA REPIZA ES 100 41 MM	UN	50	$ 1.261	19%	$ 63.050
13	SUPERCOR PB RH NEVADO 2,15 MT 36 MM	UN	5	$ 571.416	19%	$ 2.857.080
14	TAPACANTOS FLEX 44 MM BLANCO	M	100	$ 3.782	19%	$ 378.200
15	RIEL EN U GALVANIZADO CAL 20 X 3 MT	UN	5	$ 31.261	19%	$ 156.305
16	RODACHINA P -814	UN	9	$ 10.840	19%	$ 97.560
17	COLBON PRELEX 63 ISOTANQUE	KG	2	$ 7.143	19%	$ 14.286
19	TAPACANTOS FLEX 19 MM BLANCO	M	10	$ 673	19%	$ 6.730
20	TAPACANTOS FLEX 90 MM BLANCO	M	6	$ 2.101	19%	$ 12.606
	SUBTOTAL					$ 8.491.047
	IVA					$ 1.613.299
	TOTAL					$ 10.104.346

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá - Boyacá, pagará el valor del presente contrato con cargo al Rubro **2450205, CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO HOSPITALARIO),** del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, La entrega de sumas de dinero a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ queda obligada en virtud de este contrato se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **No. 535** del **11** de **SEPTIEMBRE** de **2026.**

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será asignada por la GERENTE de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, a un funcionario(a) quien estará adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la Institución, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato.

La vigilancia, seguimiento y verificación Administrativa, Técnica, Financiera y Legal del contrato por parte del HOSPITAL, serán ejercidos a través de un supervisor y sus funciones serán las que apliquen según el caso y el objeto del contrato, previstas en el Manual del Hospital adoptado mediante Resolución No. 214 del 06 de Agosto de 2026 de la Gerencia de la E.S.E.

1. Funciones Administrativas: 1) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 2) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo. 3) Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual. 4) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la E.S.E intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 5) Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, copia de la misma a la dependencia correspondiente. 6) Coordinar con las dependencias de la E.S.E. que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones. 7) Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y poscontractual. 8) Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten. 9) Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma procurando soluciones agiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato. 10) Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato. 11) Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato. 12) Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 13) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución. 14) Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene,

salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 15) Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato. 2. Funciones Técnicas: 1) Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado. 2) Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo cuando fuere necesario. 3) Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 4) Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 5) Inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6) Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y poscontractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada. 7) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y poscontractuales. 8) Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 9) Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Secretaría General. 10) Verificar, en aplicación de la cláusula de reversión, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la E.S.E. de los equipos, elementos y documentos suministrados por la entidad territorial; y constatar su estado y cantidad. 11) Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato. 12) Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes. 13) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 3. Funciones Financieras: 1) Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y registro cuando se requiera. 2) Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista. 3) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 4) Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente. 5) Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista cuando a ello hubiere lugar. 6) Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. 4. Funciones de Carácter Legal: 1) Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado. 2) Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley. 3) Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados. 4) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito. 6) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8) Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten. 9) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del

contrato. 10) Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 11) Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 12) Informar a la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral deberá ser informado por el ordenador de gasto a la oficina de control interno disciplinario o a la Procuraduría General de la Nación para los fines pertinentes, así como a la Secretaría General en tratándose de interventoría o supervisión ejercida por personal externo.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

La E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con las normas legales vigentes los contratos de prestación de servicios que celebre la E.S.E. podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado el término de que habla el artículo anterior, la ESE dispondrá de dos (2) meses para realizar la liquidación unilateral de los contratos.

13. LISTAS DE VERSIONES

VERSIÓN	*FECHA*	*RAZÓN*
01		

ITEM	ELABORÓ	REVISÓ
Nombre	PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN	MANUEL FERNANDO GONZALÉZ CRUZ
Cargo	SUB GERENTE ADMINISTRATIVO	ASESOR JURIDICO EXTERNO
Fecha	30 de septiembre de 2026	30 de septiembre de 2026